



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 288 / 2015

FECHA : 26 DE AGOSTO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **COMERCIO Y SERVICIO**

ubicada en **MANUEL RODRIGUEZ**

población.....

propiedad de **SERGIO LEOBEL PUSCHEL**

Rol de propiedad **208-26**

N° 1848 - OSORNO

Sector..... (ZONA C-3)

R.U.T. N° 6.416.553-4

PERMISO OTORGADO N° 357

FECHA 15.06.2015

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	90,69 M ²
2° piso	30,26 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	120,95 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimento

Certificado N°900 DE FECHA 08.06.2015
Certificado N°900 DE FECHA 08.06.2015
Certificado TE1 N°1256258 DE FECHA 18.08.2015
Certificado N°249 DE FECHA 30.07.2015

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de una edificación, ubicada en Manuel Rodríguez N°1848, de propiedad de Sergio Leobel Puschel, con una superficie recibida de 120,95 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Hornig Rosas
Constructor : Patricio Hornig Rosas

AVM/ESP/RMR/rImr